



Municipalidad Distrital De Torata

Periodo 2023-2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2026-CM/MDT

Torata, 31 de Julio de 2026

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) DEL DISTRITO DE TORATA Y SU HOJA DE RUTA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Torata, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio del 2026, conforme a las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, demás normas complementarias;

VISTO:

El Informe N°562-2026-JCOC-SGDURA/GlyDURA/GM/MDT, de fecha 01 de junio de 2026,; el Informe N°005-2026-DMR-EPIP-GlyDURA/MDT, de fecha 12 de junio de 2026; el Informe N°0992-2026-DVUC-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 15 de junio del 2026; el Informe N°0963-2026-LMZC-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 23 de junio del 2026; el Informe N°0386-2026-GPP-GM/MDT, de fecha 24 de junio de 2026; el Informe Legal N°285-2026-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 06 de julio del 2026; y, el Dictamen N°014-2026-OR/MDT, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Comisión de Servicios Comunes, Vecinales, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación de la propuesta de “Ordenanza Municipal que Aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del Distrito de Torata y la Hoja de Ruta”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Municipalidad Distrital De Torata

Periodo 2023-2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Se encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM, se aprueba la “Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental”, la cual establece en su punto 4 el mecanismo para a la Implementación Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA);

Que, con Informe N°562-2026-JCOC-SGDURA/GlyDURA/GM/MDT, de fecha 01 de junio de 2026, el Blgo. Juan Carlos Ochoa Cairo, en ese entonces Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental, remite la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Torata y su hoja de ruta, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°014-2024-MINAM y la Resolución Ministerial N°00128-2025-MINAM, y concluye que resulta pertinente y necesario continuar con el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Torata y su hoja de ruta;

Que, a través del Informe N°005-2026-DMR-EPIP-GlyDURA/MDT, de fecha 12 de junio de 2026, la Lic. Dania Miranda Ramos, Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, remite la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de Torata y su hoja de ruta, y concluye que dicha propuesta se encuentra alineada a la normativa vigente y constituye un instrumento necesario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Informe N°0992-2026-DVUC-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 15 de junio del 2026, el Ing. David Vidal Uribe Cecenarro, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Torata;

Que, con Informe N°0963-2026-LMZC-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 23 de junio del 2026, CPC. Luis Miguel Zevallos Collas, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Torata y su hoja de ruta;

Que, a través del Informe N°0386-2026-GPP-GM/MDT, de fecha 24 de junio de 2026, el Ing. Johnny Chacón Adco, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable únicamente en materia de planificación y disponibilidad presupuestal, respecto al procedimiento propuesto, e indica que debe de contarse con los informes técnicos y legales de las áreas competentes;

Que, con del Informe Legal N°285-2026-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 06 de julio del 2026, el Abg. Ubaldo Cuayla Taco, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente para la aprobación y



Municipalidad Distrital De Torata

Periodo 2023-2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

descripción de la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Torata; así como su hoja de ruta, de conformidad con el marco normativo vigente sobre la materia;

Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º, y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL (SLGA) DEL DISTRITO DE TORATA Y SU HOJA DE RUTA”

Artículo 1.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Torata, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo 2.- APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE